MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03306/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
3. El Decreto Exento N° 02213/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 10 de agosto de 2026 y; el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de septiembre de 2026
4. La Resolución N°3 que modifica la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°02213/2026, de fecha 08 de julio de 2026 de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para el servicio denominada “Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA.”, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-16-LR26.

2. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibió, a través del portalwww.mercadopublico.cl la propuesta del siguiente proveedor:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	INGENIERIA GROUP AC SpA.	76.754.658-0

3. Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 10 de agosto de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, la oferta fue declarada admisible.

4. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 07 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la propuesta técnica y económicas conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (25%); 2. Calidad de la Propuesta Técnica (25%); 3. Experiencia (20%); 4. Condiciones de empleo y remuneración (25%), 5. Programa de integridad y ética empresarial (2%); 5. Cumplimiento de Requisitos Formales (3%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

5. Que, como resultado de la evaluación, el oferente analizado obtuvo la siguiente nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	INGENIERIA GROUP AC SpA.	4

6. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente **“INGENIERIA GROUP AC SpA.”** que obtuvo una nota final de **4**, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

7. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°734.

DECRETO:

1. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°02213/2026, de fecha 08 de julio de 2026; denominada “Servicio de mantención de redes y emergencias eléctricas, localidades varias, SPA.”, al proveedor **INGENIERIA GROUP AC SpA., RUT N°76.754.658-0**, de acuerdo al siguiente detalle:

· Servicio de mantención, reparación y/o cambios de las redes de alumbrado público, transformadores de potencia, red de media y baja tensión, sistemas de generación y alumbrado solar, de toda la comuna de San Pedro de Atacama**, por un periodo de 24 meses,** por un monto total de **$503.821.248.- (quinientos tres millones ochocientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.** Costo mensual de **$20.992.552.- (veinte millones novecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos), impuestos y costos asociados.**

· Servicio de emergencias eléctricas correspondientes a eventualidades no propias del contrato de mantención de redes eléctricas, **por un periodo de 24 meses o hasta alcanzar el monto total adjudicado por la línea de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

2. **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.14. “Condiciones contractuales”, de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **INGENIERIA GROUP AC SpA.,** deberá encontrarse hábil en el “Registro de Proveedores”. Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. “Garantías Requeridas”, de las referidas Bases Administrativas.

3. **Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.

4. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N° 215-22-08-004.

5 . **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

6. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

7. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Declaración Jurada	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00734/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	22/09/2026
02213/2026 Decreto alcaldicio Exento	08/07/2026

JZS/DAC/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23326102&hash=c1703